

EXTRACTO RESOLUCION DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025 DE AYUDAS A ECOSISTEMAS DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA, EN EL MARCO DEL PEICTI 2024-2027 DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION (CDTI)

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

BOE Nº 299 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO

Concesión de ayudas a Ecosistemas de Innovación y Transferencia, cuyo objetivo es financiar actuaciones de apoyo al desarrollo de ecosistemas y entornos innovadores interregionales orientados a la transferencia, difusión y valorización del conocimiento, promoviendo modelos colaborativos, de fomento de la cultura científico-tecnológica entre los distintos agentes del sistema, así como la cohesión social y territorial.

Las actuaciones deberán encuadrarse en alguno de los retos sociotécnicos de interés definidos en el Anexo I de la presente convocatoria:

Reto I: La transición ecológica justa y equitativa: hacia un sistema agroalimentario integrado de sostenibilidad ambiental, cohesión social y promoción de la salud:

- A. Regeneración de ecosistemas productivos
- B. Soberanía alimentaria y cadenas de valor locales
- C. Alimentación saludable y accesible para todos
- D. Innovación social y tecnológica en el medio rural y costero
- E. Educación y cultura alimentaria

Reto II: Transición energética hacia un sistema eléctrico robusto, eficiente y sostenible: energías limpias como motor de descarbonización, prosperidad económica y equidad social en una sociedad sostenible.

- A. Impulso decidido a la descarbonización
- B. Creación de prosperidad económica sostenible
- C. Reducción de las desigualdades y fomento de la equidad social
- D. Regeneración territorial y cohesión social
- E. Educación, cultura energética e innovación social

Reto III: Preservar para transformar: el patrimonio vital como vector estratégico de desarrollo territorial equilibrado y sostenible.



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Promoción Económica
e Innovación

INFORMACIÓN ELABORADA POR LA

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

- A. Conservación, protección y restauración
- B. Gobernanza participativa y cooperación institucional
- C. Educación, sensibilización y transmisión intergeneracional
- D. Digitalización y accesibilidad
- E. Desarrollo territorial y sostenibilidad

Reto IV: Determinantes en salud y cuidado: Los nuevos espacios socioeconómicos.

- A. Salud pública y prevención a lo largo del ciclo de vida
- B. Modelos integrados de atención sanitaria y social – meter interconexión soledad+salud mental (integrar personas)
- C. Equidad en el acceso y enfoque territorial

Reto V: Transformación sistémica hacia una movilidad sostenible, conectada, eficiente y segura.

- A. Descarbonización e innovación tecnológica
- B. Transición industrial para la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico, empleo verde y formación
- C. Transición modal, movilidad integrada y cohesión territorial

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Estas ayudas financiarán actividades relacionadas con la realización de diagnósticos y estudios, incluyendo planes de trabajo y hojas de ruta tecnológicas y de innovación compartidas entre diferentes comunidades autónomas, difusión, asesoramiento y preparación de propuestas de I+D+I, formación, promoción de capacidades científico-tecnológicas, generación de redes y puntos de encuentro entre agentes del ecosistema.

Serán objeto de ayuda las siguientes actividades:

- a. Realización de análisis y diagnósticos para la identificación de retos socio-técnicos y temáticas de interés para el supra-ecosistema. El diseño, concreción y planificación de hojas de ruta que permitan abordar problemáticas y retos socio-técnicos comunes.
- b. Realización de actividades que posibiliten y refuerzen la colaboración y la transferencia de conocimiento dentro y entre los ecosistemas regionales afines o complementarios, contribuyendo a crear una estructura organizativa estable de carácter suprarregional, que aglutine a varias CCAA.
- c. La organización de actividades de soporte como programas de formación, difusión, estimulación y talleres de asesoramiento para fomentar la sensibilización, la transferencia de conocimiento, la capacitación y la

cooperación, orientadas hacia la innovación y nuevos modelos de desarrollo socioeconómico.

d. La definición, concreción y planificación de propuestas de iniciativas de cooperación público-privada para la resolución de los retos identificados.

La actuación deberá cumplir, asimismo, los siguientes requisitos:

- a. Encaje en los retos socio-técnicos definidos anteriormente. Las solicitudes deberán seleccionar uno de los retos como reto principal, pudiendo seleccionar cualesquiera otros como retos secundarios.
- b. El presupuesto elegible mínimo será de 120.000 euros y máximo elegible de 1.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por beneficiario será de 30.000 euros.
- c. El plazo de ejecución de la actuación será plurianual, debiendo comenzar en 2026, debiendo solicitar ayuda para ese año, y finalizar el 31 de diciembre de 2027, o el 30 de junio de 2028.
- d. La actuación deberá tener el contenido mínimo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.
- e. Las actividades deberán desarrollarse en, al menos, tres de las Comunidades Autónomas recogidas en el apartado de PRESUPUESTO.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones de personas jurídicas, que deberán estar constituidas por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho entidades de las siguientes:

- a) Empresas.
- b) Organismos públicos de investigación.
- c) Universidades y sus institutos universitarios de investigación.
- d) Institutos de investigación sanitaria acreditados según ley.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- f) Otros centros públicos o privados de I+D+I, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+I como actividad principal.
- g) Organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica, difusión y divulgación tecnológica y científica y que incluyen parques científicos y tecnológicos, oficinas de transferencia de tecnología, oficinas de transferencia de resultados de la investigación y CEIs.

h) Asociaciones y fundaciones.

i) Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Administraciones de las CC. AA., Administración Local) y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de las distintas Administraciones públicas.

Las agrupaciones deberán contar con la participación de, al menos:

- a. Una entidad de las contempladas en las letras b) a g) descritas anteriormente en este apartado.
- b. Una entidad de las contempladas en las letras a) o h) descritas anteriormente en esta apartado. Las asociaciones y fundaciones deberán ser representativas de un sector o colectivo empresarial.

Las sociedades mercantiles que participen en una agrupación no podrán superar el 30% del presupuesto elegible.

Las actividades dentro de la agrupación deberán estar equilibradas, de modo que ningún participante tenga una participación inferior al 10% ni superior al 70% del presupuesto elegible.

Todos los integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiario.

La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a. Las entidades en quienes concurran algunas de las causas descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como aquellas que tengan pendiente obligaciones de reintegro de ayudas o subvenciones.
- b. Las entidades que incumplan lo previsto en el apartado 3. Bis del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- c. Las entidades que, teniendo obligaciones de depósito de cuentas anuales (de 2024) en registro oficial, no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- h. Las entidades que operen en alguno de los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

PRESUPUESTO

14.282.014 €

Las cuantías máximas disponibles por Comunidad Autónoma son las siguientes:

Regiones menos desarrolladas	
<i>Andalucía</i>	6.250.000,00
<i>Castilla-La Mancha</i>	1.048.900,00
<i>Extremadura</i>	849.700,00
Regiones en transición	
<i>Asturias</i>	250.000,00
<i>Baleares</i>	108.414,00
<i>Canarias</i>	250.000,00
<i>Cantabria</i>	50.000,00
<i>Castilla y León</i>	300.000,00
<i>Comunidad Valenciana</i>	389.000,00
<i>Galicia</i>	450.000,00
<i>La Rioja</i>	150.000,00
<i>Región de Murcia</i>	450.000,00
Regiones más desarrolladas	
<i>Aragón</i>	375.000,00
<i>Cataluña</i>	1.761.000,00
<i>Navarra</i>	100.000,00
<i>País Vasco</i>	1.500.000,00

La tasa máxima de cofinanciación es:

- a. Regiones menos desarrolladas (hasta 85%): Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla.
- b. Regiones en transición (hasta 60 % y hasta 85% en Canarias): Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia.
- c. Regiones desarrolladas (hasta el 40%): Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra y País Vasco.

CUANTIA AYUDA

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real de la actuación, de la disponibilidad presupuestaria, del porcentaje máximo de cofinanciación FEDER según la región de desarrollo y la cuantía máxima disponible de fondos FEDER en cada región.

En cualquier caso, la subvención a conceder por beneficiario no será inferior al 25% del presupuesto elegible.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- a. Costes de personal.
- b. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- c. Costes de contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- d. Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación. Los costes inherentes a la preparación de actuaciones formativas incluyendo el material docente o formativo.
- e. Costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión, eventos y publicidad. En las actividades de difusión, eventos y publicidad sólo se admitirán costes asociados a la contratación de espacios, medios técnicos y cartelería.
- f. Costes derivados de la gestión de las instalaciones e infraestructura de soporte para la organización de programas de formación, talleres, conferencias y para fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en redes, así como la cooperación transnacional.
- g. El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta 1.500 euros por anualidad y beneficiario.
- h. Los gastos de viaje vinculados a las labores de coordinación y el trabajo en red, con un máximo de 10.000 euros por beneficiario.
- i. El gasto de la realización del dictamen de validación del cumplimiento del DNSH de la solicitud, realizado por una entidad acreditada por ENAC, hasta un máximo de 3.000 euros. Este gasto es sólo elegible por el representante de la agrupación.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Los gastos financieros.
- Las inversiones en terrenos, locales y obra civil.
- Los gastos de manutención y locomoción.
- Tasas, impuestos o tributos.
- Gastos de promoción y difusión del proyecto de la actuación correspondiente.

SUBCONTRATACION

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50 % del presupuesto financiable.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico y de la innovación (<https://sede.cdti.gob.es/>)

PLAZO DE SOLICITUD

12 de febrero de 2026 (12:00).

CRITERIOS DE EVALUACION

Nº	Criterio	Puntuación	Umbral
1	Constitución y capacidades del ecosistema	0 – 30	10
2	Calidad de la propuesta y plan de actuación	0 – 30	
3	Impactos científico-tecnológico, socioeconómico e industrial previstos	0 – 40	
TOTAL		100	

Las propuestas que no superen el umbral previsto en el criterio 1 no podrán ser objeto de ayuda. En caso de que no se supere, no se continuará evaluando la propuesta.

Para que una solicitud sea elegible deberá tener una nota final igual o superior a 50 puntos.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 3. Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 2 y 1 por este orden; y si persistiera el empate, este se arbitrará finalmente a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto.